

RESOLUCIÓN MOTIVADA 57/UAIP-2016

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinte de septiembre dos mil dieciséis. Con relación a la solicitud de acceso a la información pública número 0105-RNPN-2016 presentada por [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Requiero por la presente dato sobre fecha de nacimiento de mis padres ya fallecidos: [REDACTED]". Sobre el particular, el suscrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- La solicitud en referencia no establece información específica y necesaria que proporcione elementos para su correcta identificación, puesto que es necesario que se especifique otros datos, tales como: lugar de nacimiento, nombre de los padres, etc. En tal sentido, ante la falta de características esenciales de la información solicitada, de conformidad al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información, se entiende que es un requerimiento de carácter genérico, siendo necesario solicitar los datos antes mencionados para proceder con la solicitud.
- Según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, este servidor podrá requerir por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos, interrumpiéndose el plazo de entrega.

POR LO TANTO, el suscrito Oficial de Información, tomando en consideración las facultades establecidas en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 45 de su Reglamento, RESUELVE:

PREVENIR a la ciudadana [REDACTED] para que subsane la solicitud de información número 0105-RNPN-2016, en el sentido de que proporcione elementos para la correcta identificación de la información, puesto que es necesario que se especifique otros datos, tales como: lugar de nacimiento, nombre de los padres, etc. Concediéndose un plazo de cinco días hábiles para proporcionar lo establecido, durante los cuales se tendrá en suspenso el plazo legal para proporcionar respuesta a esta petición, de acuerdo a lo señalado por el artículo 72 de Ley de Acceso a la Información Pública, en caso de no ser subsanada, deberá de presentarse nueva solicitud para reiniciar el trámite.

Notifíquese.

  
Óscar Ernesto Aguilar Crespín  
Oficial de Información RNPN

